

**EREPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ocho (8) de septiembre de 2022

**Rad. 2022-00396
Sucesión**

Previo a la calificación formal de la demanda, y a proveer sobre su admisión o inadmisión, proceda el libelista en el término de ejecutoria de esta providencia, a aportar el escrito de la demanda con los requisitos de ley, así como el poder especial para obrar en el asunto que se pretende promover, junto con los demás anexos exigidos por la ley, so pena de tenerla por no presentada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Monica Sanchez Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 26 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef8ab9f1c2a204f97587a823908fc68b0bd423a294e608e03c19687a492a507**

Documento generado en 07/09/2022 05:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado 098 de 09 septiembre de 2022
Laura Ximena Rodríguez Celeita
Secretaria